|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 12 alDocumento 58(Add.21)-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Indonesia (República de) |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 7(L) del orden del día |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(L) Tema L – Modificación de ciertas disposiciones de los Apéndices **30** y **30A** del Artículo 4 del RR para las Regiones 1 y 3, es decir, sustituir el acuerdo tácito por el acuerdo explícito o alinear las disposiciones de los Apéndices **30** y **30A** para las Regiones 1 y 3 con las del Apéndice **30B**

Introducción

Indonesia apoya la modificación de los AP30 y AP30A a fin de proteger la notificación de satélites en la banda planificada del SRS.

Por lo tanto, Indonesia apoya el Método L2, que propone armonizar las disposiciones del Artículo 4 de ambos Apéndices 30 y 30A del RR con las correspondientes disposiciones del Artículo 6 del Apéndice 30B.

Propuestas

APÉNDICE 30 (REV.CMR-12)\*

Disposiciones aplicables a todos los servicios y Planes y Lista1 asociados
para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de
frecuencias 11,7‑12,2 GHz (en la Región 3), 11,7-12,5 GHz
            (en la Región 1) y 12,2‑12,7 GHz (en la Región 2)     (CMR‑03)

ARTÍCULO 4     (Rev.CMR‑03)

Procedimientos para las modificaciones del Plan de la Región 2
o para los usos adicionales en las Regiones 1 y 33

MOD INS/58A21A12/1

4.1.10 Se considerará que una administración que no comunique su acuerdo, ya sea a la administración que busca el acuerdo o a la Oficina, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la BR IFIC a que se hace referencia en el § 4.1.5 no acepta la asignación propuesta salvo que se apliquen las disposiciones de los §§ 4.1.10a a 4.1.10d y del § 4.1.21. Este plazo podrá ampliarse:

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado información adicional en virtud del § 4.1.8; *o*

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado la asistencia de la Oficina en virtud del § 4.1.21, a partir de la fecha en la que la Oficina haya comunicado el resultado de sus acciones.

ADD INS/58A21A12/2

4.1.10a Después del plazo especificado en el § 4.1.5, la administración notificante podrá solicitar la asistencia de la Oficina con arreglo al § 4.1.21 para lo referente a los trámites con una administración que no hubiera respondido en dicho plazo.

ADD INS/58A21A12/3

4.1.10b La Oficina enviará con arreglo al § 4.1.10a un recordatorio a la administración que no ha contestado para pedirle que comunique su decisión.

ADD INS/58A21A12/4

4.1.10c Quince días antes de que expire el plazo de treinta días señalado en el § 4.1.10d, la Oficina enviará un recordatorio a la administración antes mencionada llamando su atención sobre las consecuencias de una ausencia de respuesta.

ADD INS/58A21A12/5

4.1.10d Si no se comunica ninguna decisión a la Oficina en un plazo de treinta días desde la fecha de envío del recordatorio mencionado en § 6.14, se considerará que la administración que no responde está de acuerdo con la asignación propuesta.

APÉNDICE 30A (REV.CMR-12)\*

Disposiciones y Planes asociados y Lista1 para los enlaces de conexión del
servicio de radiodifusión por satélite (11,7‑12,5 GHz en la Región 1,
12,2‑12,7 GHz en la Región 2 y 11,7‑12,2 GHz en la Región 3) en
las bandas de frecuencias 14,5-14,8 GHz2 y 17,3‑18,1 GHz en
las Regiones 1 y 3, y 17,3‑17,8 GHz en la Región 2     (CMR‑03)

ARTÍCULO 4     (REV.CMR‑03)

Procedimientos para las modificaciones del Plan
para los enlaces de conexión en la Región 2 o
para los usos adicionales en las Regiones 1 y 3

MOD INS/58A21A12/6

4.1.10 Se considerará que una administración que no comunique su acuerdo a la administración que busca el acuerdo o a la Oficina, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la BR IFIC a que se hace referencia en el § 4.1.5 no acepta la asignación propuesta salvo que se apliquen las disposiciones de los §§ 4.1.10a a 4.1.10d y del § 4.1.21. Este plazo podrá ampliarse:

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado información adicional en virtud del § 4.1.8; *o*

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado la asistencia de la Oficina en virtud del § 4.1.21, a partir de la fecha en la que la Oficina haya comunicado el resultado de sus acciones.

ADD INS/58A21A12/7

4.1.10a Después del plazo especificado en el § 4.1.5, la administración notificante podrá solicitar la asistencia de la Oficina con arreglo al § 4.1.21 para lo referente a los trámites con una administración que no hubiera respondido en dicho plazo.

ADD INS/58A21A12/8

4.1.10b La Oficina enviará con arreglo al § 4.1.10a un recordatorio a la administración que no ha contestado para pedirle que comunique su decisión.

ADD INS/58A21A12/9

4.1.10c Quince días antes de que expire el plazo de treinta días señalado en el § 4.1.10d, la Oficina enviará un recordatorio a la administración antes mencionada llamando su atención sobre las consecuencias de una ausencia de respuesta.

ADD INS/58A21A12/10

4.1.10d Si no se comunica ninguna decisión a la Oficina en un plazo de treinta días desde la fecha de envío del recordatorio mencionado en § 6.14, se considerará que la administración que no responde está de acuerdo con la asignación propuesta.

Nota: La implementación propuesta podría afectar a la coordinación en lo que respecta a las redes del Plan del SRS en la Región 2 y a las redes del SFS en las Regiones 2 y 3, lo que puede requerir estudios ulteriores.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_